Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 13/09/2023 02:53:53 pm

Recibo No. 8923630, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823AYA83W

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	INDUSTRIA DE ELECTRONICA S.A.S.
Sigla:	INDELEC S.A.S
Nit.:	800117802-6
Domicilio principal:	Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.:	280848-16
Fecha de matrícula en esta Cámara:	28 de enero de 1991
Último año renovado:	2023
Fecha de renovación:	28 de marzo de 2023
Grupo NIIF:	Grupo 2

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	KR 2 # 40 - 66
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico:	contabilidad@indelec.com.co
Teléfono comercial 1:	3704011
Teléfono comercial 2:	3741424
Teléfono comercial 3:	No reportó
Página web:	www.indelec.com.co

Dirección para notificación judicial:	KR 2 # 40 - 66
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico de notificación:	contabilidad@indelec.com.co
Teléfono para notificación 1:	3704011
Teléfono para notificación 2:	3741424
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica INDUSTRIA DE ELECTRONICA S.A.S. SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 8923630, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823AYA83W

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0003 del 02 de enero de 1991 Notaria Novena de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de enero de 1991 con el No. 36592 del Libro IX ,se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada INDUSTRIA DE ELECTRONICA LTDA SIGLA:INDELEC LTDA

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 25 del 02 de agosto de 2010 Junta De Socios ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de septiembre de 2010 con el No. 10814 del Libro IX ,se transformó de SOCIEDAD LIMITADA en SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA bajo el nombre de INDUSTRIA DE ELECTRONICA S.A.S. SIGLA: INDELEC S.A.S .

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal la realización por cuenta propia o de terceros, de todas y cada una de las operaciones y actos de comercio que a continuación se indican: A) Diseño y fabricación de equipos y sistemas eléctricos, electrónicos y mecánicos. B) Asesoría e interventoría en montajes, lo mismo que mantenimiento de sistemas eléctricos, electrónicos y mecánicos. C) Compra, importación, exportación y venta de elementos, equipos y repuestos relacionados con el ramo de la electrónica y la industria en general. D) Representar otras empresas que estén relacionadas con el ramo expuesto en este objeto social. E) Alquiler de otros tipos de maquinaria y equipos ncp.

Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero.

La sociedad podrá llevar a cabo, en general todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas directa o indirectamente con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

Parágrafo. En desarrollo del objeto social la sociedad y su representante legal velarán por la conservación, incremento y administración del patrimonio social en beneficio de la compañía y de los asociados, para lo cual podrá el gerente y su suplente en representación de la compañía ejecutar y ejercer todos los actos, contratos y derechos relacionados directamente con el objeto social, quedando expresamente facultado para adquirir y enajenar los bienes muebles e inmuebles de la sociedad. Para la realización del objeto la compañía podrá:

Recibo No. 8923630, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823AYA83W

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

A) Adquirir todos los activos fijos de carácter mueble o inmueble que sean necesarios para el desarrollo de los negocios sociales; gravar o limitar el dominio de sus activos fijos, sean muebles o inmuebles, y enajenarlos cuando por razones de necesidad o conveniencia fuere aconsejable su disposición. B) Adquirir y usar nombres comerciales, logotipos, marcas y demás derechos de propiedad industrial relacionados con las actividades desarrolladas por la sociedad y con los servicios a los que se extiende su giro; si se trata de derechos de terceros, celebrar los respectivos contratos de uso o concesión de propiedad industrial. C) Concurrir a la constitución de otras empresas o sociedades, con o sin el carácter de filiales, o vincularse a empresas o sociedades ya existentes, mediante aportes en dinero, en bienes o en servicios, incorporarlas o incorporarse a ellas. D) Tomar dinero en mutuo y celebrar toda clase de operaciones financieras, por activa o por pasiva, que le permitan obtener los fondos necesarios para el desarrollo de sus negocios. E) Garantizar obligaciones a terceros y/o servir de fiador o avalista de obligaciones a terceros con entidades del sector financiero bancario, en beneficio de la empresa, mediante aprobación clara y especifica de la asamblea de accionistas, informando previamente sobre la entidad financiera y el objeto del aval que se quiere establecer. F) En general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que guarden relación o no, con el objeto social expresado en el presente artículo y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales derivadas de su existencia y de las actividades desarrolladas por la compañía.

La sociedad tendrá como objeto principal la realización por cuenta propia o de terceros, de todas y cada una de las operaciones y actos de comercio que a continuación se indican:

A) Diseño, construcción, mantenimiento, reparación, instalación, comercialización y distribución de todo tipo de maquinaria industrial, equipos, sistemas eléctricos, electrónicos, mecánicos y accesorios para manufactura y procedimiento industriales, procedimientos de materias primas, alimentos y bebidas e industrias en general.
B) Asesoría e interventoría en montajes, lo mismo que mantenimiento de sistemas eléctricos, electrónicos y mecánicos.
C) Compra, importación, exportación y venta de elementos, equipos y repuestos relacionados con el ramo de la electrónica y la industria en general.
D) Representar otras empresas que estén relacionadas con el ramo expuesto en este objeto social.
E) Alquiler de otros tipos de maquinaria y equipos NCP.

La sociedad podrá llevar a cabo, en general todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas directa o indirectamente con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. Así mismo las siguientes actividades:

1) Venta y comercialización de materiales para construcción, ferretería,
2) Importación, fabricación y/o comercialización y/o suministro de instrumentos, aparatos y materiales médicos y equipos oftalmológicos y odontológicos (incluido mobiliario), productos para el cuidado de herida, elementos y productos farmacéuticos.
3) Compra y venta de muebles, enseres y equipos destinados a dotaciones de empresas del

Recibo No. 8923630, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823AYA83W

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

sector público y privado.
4) Suministros eléctricos, electrónicos, aparatos electrodomésticos herramientas manuales y eléctricas, hidráulicas, cámaras fotográficas, video, accesorios y/o repuestos de todo tipo, partes de computadoras, equipos, computadores, software, cartuchos, tonner, imanes y materiales magnéticos.
5) Suministro y/o fabricación y/o dotación de todo tipo de mobiliario para oficina, bodega, escuelas y empresas privadas y públicas.
6) Suministro de todo tipo de materiales papelería, útiles de oficina y de escritorio.
7) Compra y venta de todo tipo de material químico para uso industrial, comercial, y doméstico.
8) Suministro de todo tipo de llantas, parte y repuestos para vehículos, automóviles, automóviles de carga y uso agropecuario.
9) Comercialización y distribución de todo tipo de productos de consumo masivo y productos desechables, elementos y productos de aseo y cafetería, productos de la industria alimenticia.
10) Comercialización de bebidas, rancho licores.
11) Comercialización iluminación, artefactos y accesorios, lámparas, bombillas y componentes para lampatas, calefacción y ventilación y circulación de aire.
12) Comercialización de equipos de servicio de alimentación para instituciones, máquinas expendedoras.
13) Importación y comercialización de accesorios para deporte.
14) Importación y comercialización utensilios de cocina doméstica, ropa, calzado.
15) Comercialización y suministro de aseo de cuidado personal.
16) Comercialización y suministro de instrumentos musicales, piezas y accesorios, aulas y juegos.
17) Comercialización y suministro, accesorios de dotación y elementos de seguridad industrial.
18) Comercialización y suministro de insumos hospitalarios, telas y vestidos médicos.
19) Comercialización de productos para animales domésticos, recipientes y habita para animales.
20) Servicio de diseño e imprenta litografía, pendones, laser y material publicitario.
21) Comercialización de cajas, bolsas y sacos para empaquetados.
22) Diseño, construcción, adecuación y mantenimiento correctivo programado para zonas de actividades logísticas, manufacturas y operativas.
23) Diseño, construcción, mantenimiento, adecuación e instalación de estructuras para almacenamiento de maquinaria, accesorios y suministros de materiales.
24) Diseño, cálculo y construcción sistemas de refrigeración y sus dependencias.
25) Fabricación, comercialización e instalación de repuestos industriales repuestos automotrices, mecánicos, equipos y maquinaria en general
26) Diseño, importación, construcción de sistemas relacionados con energía renovable, sistemas fotovoltaticos, hidráulicos.
27) Diseño, construcción, mantenimiento, reparación, instalación, comercialización de mezcladores y sus partes y accesorios
28) Administrar el seguimiento de inventarios en red interconectada con los clientes, y vigilar prendas y/o garantías.
29) Montaje de procesos especiales in mouse de: maquilas, ingeniería y administración de todos los procesos de la cadena logística.
30) Celebrar contratos de servicios de administración, plantación, relación industrial, contabilidad y asistencia técnica para cumplimiento de los fines sociales de la compañía.

Recibo No. 8923630, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823AYA83W

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

31) Fomentar, impulsar la creación, funcionamiento y proyección de las empresas de economía solidaria, para disminuir el desempleo y mejorar los ingresos de las personas que realicen una actividad económica formal o informal.
32) Diseño, construcción, instalación y administración de call center, conservación de alimentos.
33) Digitalización de procesos a través del desarrollo e implementación de software.
34) Diseño, construcción y administración de plantas y/o.
35) Servicio de producción industrial y manufactura.
36) Servicio de aseo y limpieza.
37) Servicio de recursos humanos, reclutamiento, contratación, compensación y prestaciones, organización de eventos y asesoramiento.
38) Servicio de diseño y arte gráfico, imprenta, publicidad.
39) Sistema, creación y diseño de educación alternativa, servicio de educación especializado, institución educativa.
40) Prestar y/o comercializar directamente o a través de tercero servicios multimodales integrales de transporte de carga, mensajería nacional e internacional y transporte de personal y carga a nivel urbano, municipal, nacional y todo lo relacionado, manejo y embalaje de material.
41) Promover y diseñar el estudio y ejecución de proyectos para el desarrollo integral, ambiental y socialmente apropiados para los colombianos.
42) Apoyar, fomentar e impulsar todas las actividades relacionadas con la conservación de nuestros recursos naturales, en especial el agua, aire, los bosques, la fauna, las plantas nativas de la región.
43) Promover, diseñar, ejecutar y evaluar proyectos industriales buscando que la comunidad puedan reciclar materiales o residuos sólidos aumentando sus ingresos y nivel de vida, utilizando las técnicas más modernas para que haya una alta productividad, rentabilidad y un desarrollo económico, social armónico y pacífico.
44) La prestación de servicios en actividades de operación y mantenimiento de infraestructura ambientales, reservas ecológicas, estudios y proyectos para el medioambiente, elaboración de estudios de impacto ambiental y obtención de licencia ambiental, estudios e investigación en áreas ecológicas de manejo especial. Así mismo todo lo relacionado con el reciclaje de toda clase de elementos y su manejo posterior en todas las áreas. Manejo de basuras en su recolección, barrido, reciclaje, zonas verdes. Protección y rehabilitación de micro cuencas y cuentas hidrográficas; reforestación en general; producción de frutales; revegetalización de taludes; producción de material vegetal; empradización, aislamientos; construcciones de trinchos; control de erosión en zonas deforestadas; embellecimiento y mantenimiento de la malla vial, zonas verdes, parques; proyectos forestales, ambientales, paisajísticos, recreativos; aprovechamientos forestales; suministro de tierra; manejo de escombros y materiales de construcción; venta de insumos agrícolas y veterinarios; estudios, consultarías e interventorías en salud ocupacional y saneamiento ambiental; manejo de aguas y de suelos.
45) La planeación, diseño, estudios de factibilidad económica, social y ecológica, construcción o restauración y mantenimiento de la infraestructura de servicios básicos de las regiones para que sirva de apoyo a un desarrollo ordenado y acelerado de Colombia, se darán especial énfasis al desarrollo de las vías de comunicación, la producción y de conducción de energía, los sistemas de comunicación, los acueductos, alcantarillados, tratamientos de aguas servidas, disposición de basuras, reciclando todos los elementos que se puedan utilizar antes de los excedentes no utilizables, en rellenos sanitarios, técnicamente tratadas, dando especial importancia a la

Recibo No. 8923630, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823AYA83W

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

conservación del medio ambiente.
46) Diseño, fabricación, instalación y suministro de muebles metálicos, de madera y/o plásticos.
47) Productos, componentes y suministro para estructura, edificación, construcción estructural y obras civiles.
48) Reparaciones locativas, pintura en general, reparaciones en general de todo tipo de edificaciones y todo lo relacionado con la actividad de construcción.
49) Maquinaria y accesorio para la construcción y edificación.
50) Promover, diseñar, ejecutar y evaluar proyectos de factibilidad, construcción y mantenimiento de obras civiles, sanitarias, eléctricas suministro de todo tipo de material y maquinaria para la construcción de obras civiles eléctricas y sanitarias, construcción de vías, corredores, puentes, separadores, demarcación de vías, construcción y mantenimiento de vías, calles, caminos, sedes comunitarias, escuelas y colegios; construcción, administración operación y mantenimiento de acueductos y alcantarillados, canales y pozos.
51) Soluciones integrales e informática; redes, cableado estructurado, mantenimiento y reparación de hardware, comercialización, distribución, implementación y reparación de casas fabricantes de software y hardware.
52) Mantenimiento y construcción de plantas físicas, obras civiles obras hidráulicas y eléctricas.
53) Diseño, construcción de infraestructura básica; vial, eléctrica en alta y baja tensión, telecomunicaciones, acueducto y alcantarillado, saneamiento básico y ambiental.

Parágrafo.- En desarrollo del objeto social la sociedad y sus representantes legales velarán por la conservación, incremento y administración del patrimonio en beneficio de la compañía y de los asociados, para lo cual podrá el gerente y su suplente en representación de la compañía ejecutar y ejercer todos los actos, contratos y derechos relacionados directamente con el objeto social, quedando expresamente facultado para adquirir y enajenar los bienes muebles e inmuebles de la sociedad. Para la realización del objeto la compañía podrá:

A) Adquirir todos los activos fijos de carácter mueble o inmueble que sean necesarios para el desarrollo de los negocios sociales: gravar o limitar el dominio de sus activos fijos, sean muebles o inmuebles, y enajenarlos cuando por razones de necesidad o conveniencia fuere aconsejable su disposición.
B) Adquirir y usar nombres comerciales, logotipos, marcas y demás derechos de propiedad industrial relacionados con las actividades desarrolladas por la sociedad y con los servicios a los que se extiende su giro: Si se trata de derechos de terceros, celebrar los respectivos contratos de uso o concesión de propiedad industrial.
C) Concurrir a la constitución de otras empresas o sociedades, con o sin el carácter de filiales, o vincularse a empresas o sociedades ya existentes, mediante aportes en dinero, en bienes o en servicios, incorporarlas o incorporarse a ellas.
D) Tomar dinero en mutuo y celebrar toda clase de operaciones financieras, por activa o por pasiva, que le permitan obtener los fondos necesarios para el desarrollo de sus negocios.
E) Garantizar obligaciones con entidades del sector financiero bancario, en beneficio de la empresa.
F) Construcción de otras obras de ingeniería civil.

Recibo No. 8923630, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823AYA83W

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CAPITAL

	CAPITAL AUTORIZADO
Valor:	$614,000,000
No. de acciones:	614,000
Valor nominal:	$1,000
	CAPITAL SUSCRITO
Valor:	$307,000,000
No. de acciones:	307,000
Valor nominal:	$1,000
	CAPITAL PAGADO
Valor:	$307,000,000
No. de acciones:	307,000
Valor nominal:	$1,000

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, un suplente con las mismas atribuciones del principal, designado para un término indefinido, según lo decidido por la asamblea.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

En desarrollo de lo estipulado en los artículos 99 y 196 del código de comercio son funciones y facultades del gerente de la compañía las siguientes: A) Hacer uso de la denominación social. B) Ejecutar los decretos de la asamblea general de accionistas. C) Designar y remover libremente los empleados de la compañía que no dependen directamente de la asamblea general de accionistas y escoger, también libremente, al personal de trabajadores, determinar su número, fijar el género de labores, remuneraciones, etc. Y hacer los despidos del caso. D) Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesarios para la adecuada representación de la sociedad, delegándoles las facultades que estime conveniente, de aquellas que él mismo goza. E) Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan al desarrollo del objeto social. En ejercicio de esta facultad el gerente o su suplente podrán dar o recibir en mutuo cantidades de dinero; hacer depósitos bancarios; firmar toda clase de títulos valores y negociar esta clase de instrumentos, firmarlos, aceptarlos, protestarlos, endosarlos, pagarlos, descargarlos, tenerlos, etc.; comparecer en los juicios en que se discuta la propiedad de los bienes sociales o cualquier derecho de la compañía; transigir, comprometer, desistir, recibir e interponer acciones y recursos de cualquier género de todos los negocios o asuntos de cualquier índole que tenga pendiente la compañía; representar a la sociedad ante cualquier clase de funcionarios, tribunales, autoridades, personas jurídicas o naturales, etc.; y, en general actuar en la dirección de la empresa social. Si se tratare de ejecución de un acto o la celebración de un contrato por cuenta de la sociedad, para que dicho acto o contrato obligue a ésta, es necesario que sea de

Recibo No. 8923630, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823AYA83W

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

aquellos para los cuales el gerente o su suplente no tengan restricción alguna en estos estatutos, o que el órgano de la compañía a quien corresponda autorizar a dicho funcionario se haya pronunciado favorablemente en el sentido de conceder la mencionada autorización y de ello haya quedado la constancia respectiva. Se entiende que no existe restricción alguna para el gerente o su suplente en la ejecución de actos y en la celebración de contratos que no sean de la naturaleza de aquellos para los cuales estos estatutos han señalado como necesaria la autorización de otro órgano. F) Convocar a la asamblea general de accionistas de la compañía a sesiones extraordinarias, cada vez que lo juzgue conveniente o necesario, o en el caso de la asamblea, cuando se lo solicite un número de accionistas que represente por lo menos el veinte por ciento (20%) de las acciones suscritas. G) Presentar a la asamblea general de accionistas, en sus sesiones ordinarias el balance de cada ejercicio, y un informe escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión y las medidas cuya adopción recomiende a la asamblea. H) Apremiar a los empleados y demás servidores de la compañía a que cumplan los deberes de su cargo, y vigilar continuamente la marcha de la empresa, especialmente su contabilidad y documentos. I) Cuidar que la recaudación o inversión de los fondos de la empresa se hagan debidamente. J) Ejercer todas las facultades que directamente delegue en él la asamblea general de accionistas.

La sociedad será gerenciada y administrada por el representante legal, quien tendrá restricción de contratación por razón de la cuantía, cuando esta sea superior a quinientos ochenta y cinco (585) salarios mínimos legales mensuales vigentes, más no tendrá restricción por la naturaleza del acto. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.

El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por los representantes legales.

El representante legal podrá garantizar obligaciones a terceros y/o servir de fiador de obligaciones de terceros con entidades del sector financiero bancario, en beneficio de la empresa y mediante aprobación de proposición clara y especifica de la asamblea de accionistas e informando previamente sobre la entidad financiera y el objeto del aval.

Recibo No. 8923630, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823AYA83W

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 25 del 02 de agosto de 2010, de Junta De Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de septiembre de 2010 con el No. 10815 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL	DIEGO FERNANDO QUINTANA HERNÁNDEZ	C.C.16705834
SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	MARITZA GARCÍA DELGADO	C.C.31965084

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E.P. 4288 del 26/07/1993 de Notaria Novena de Cali	70255 de 23/09/1993 Libro IX
E.P. 622 del 08/03/1999 de Notaria Primera de Cali	1715 de 10/03/1999 Libro IX
E.P. 2180 del 15/12/2004 de Notaria Dieciseis de Cali	1293 de 01/02/2005 Libro IX
E.P. 0028 del 17/01/2007 de Notaria Dieciseis de Cali	1336 de 07/02/2007 Libro IX
E.P. 0130 del 02/02/2007 de Notaria Dieciseis de Cali	1337 de 07/02/2007 Libro IX
E.P. 1313 del 07/05/2007 de Notaria Quince de Cali	5342 de 14/05/2007 Libro IX
E.P. 1167 del 14/05/2008 de Notaria Quince de Cali	5861 de 27/05/2008 Libro IX
ACT 25 del 02/08/2010 de Junta De Socios	10814 de 13/09/2010 Libro IX
ACT 40 del 01/08/2022 de Asamblea General De Accionistas	14655 de 08/08/2022 Libro IX
ACT 41 del 27/10/2022 de Asamblea De Accionistas	20073 de 09/11/2022 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

Recibo No. 8923630, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823AYA83W

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4774
Actividad secundaria Código CIIU: 2790

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:	INDUSTRIA DE ELECTRONICA
Matrícula No.:	280849-2
Fecha de matricula:	28 de enero de 1991
Ultimo año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	CRA. 2 No. 40 66
Municipio:	Cali

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MICRO

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $423,017,086

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:4774

Recibo No. 8923630, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823AYA83W

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

